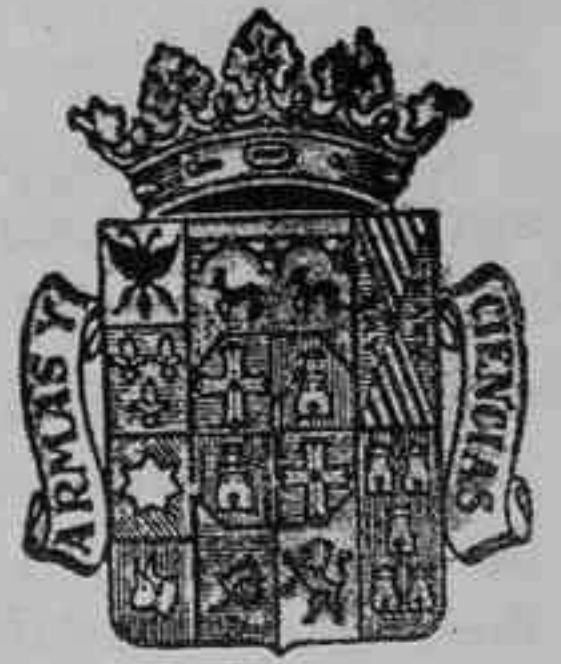


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 25 de noviembre de 1992

Núm. 142

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### CONTRATACION Y PATRIMONIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones facultativas y Económico - Administrativas para contratar mediante concurso la Limpieza del Hospital Provincial San Telmo y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 2 de noviembre de 1992, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.ª—Objeto del contrato. — La Diputación Provincial de Palencia, convoca concurso para contratar durante un año natural, contados a partir de la fecha señalada en el oficio de notificación de la adjudicación para comenzar el contrato, la prestación del Servicio de Limpieza del Hospital Provincial San Telmo y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, referido a una superficie total de 14.308 metros cuadrados.

2.ª—Prestaciones del contrato. — Las que figuran en el pliego de condiciones.

3.ª—Tipo de licitación. — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 76.000.000 de pesetas. IVA incluido.

4.ª—Pago.—El pago se efectuará por doceavas partes una vez transcurrido el mes de que se trate y dentro del plazo de noventa días a contar desde la presentación de la factura existiendo a tal efecto crédito suficiente en el vigente Presupuesto General.

5.ª—Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6.ª—Fianza provisional. — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 1.520.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.ª—Fianza definitiva. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

8.ª—Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de nueve a trece, acompañadas de la documentación que se cita en el Pliego de Condiciones.



9.<sup>a</sup>—*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde al Pleno de la Diputación, a propuesta de la Comisión de Hacienda, Economía, Cuentas y Compras, previo el informe técnico correspondiente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., en nombre propio (o en representación de .....), provisto del Documento Nacional de Identidad expedido en ....., con el número ....., y fecha ....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el Servicio de Limpieza del Hospital Provincial San Telmo y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Precio: .....

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 10 de noviembre de 1992. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez.

5368

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.<sup>o</sup>-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero Provincial antes mencionado, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

*Advertencia.* — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, cindiéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos.

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Preveniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

#### Advertencias

A) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

B) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

#### Modos de pago

El pago de la presente liquidación - notificación podrá realizarlo ingresando su importe en cuentas restringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando número de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos. O en la Caja de esta Recaudación.

#### Relación de deudores

Concepto de los débitos: ESTANCIAS EN HOSPITAL PROVINCIAL

Certif. N.º	Año	Sujetos pasivos	Principal
4.509	1987	Hernández Manzano, Diego ...	3.850
4.422	1990	Caballero Hernando, José Ignacio ...	4.665
4.391	1987	García Moro, José ...	2.585
4.247	1989	A.A. LOG/61-Administración-	4.445
4.354	1989	Miguel Antolín, María José ...	5.465
4.329	1989	Vargas Saavedra, Manuela ...	4.445
3.111	1988	Escudero Borja, Rosa ...	38.105
2.579	1987	Fernández Saiz, Ramón ...	20.530
2.813	1984	Jiménez Mendoza, Luis ...	101.700
2.527	1987	Martínez González, Mónica ...	20.530
3.320	1984	Martínez del Olmo, Ramón ...	47.600
2.906	1984	Roalesx Garaizabal, Josefina	17.200
3.059	1988	Borja Jiménez, Mónica ...	26.815
2.359	1986	Izuzquiza Méndez, J. Antonio	195.930
3.341	1984	López Alvarez, Raúl ...	75.700
3.567	1985	El mismo ...	53.340
3.312	1984	Gutiérrez Fernández, Pedro	30.200
3.701	1988	Carcelo Jiménez, Juan-José	11.290
2.816	1984	Curiel Sardón, M. <sup>a</sup> del Carmen	10.700



Certif. N.º	Año	Sujetos pasivos	Principal
2.749	1988	Diez Ibar, Vidal Javier ... ..	11.290
2.555	1987	Fernández Mayoral, Fernando	34.645
3.113	1988	Freige Redondo, Balduino ...	38.105
3.134	1988	González Herrera, Angel ...	230.035
2.552	1987	Hernández Jiménez, Trinidad	24.380
1.945	1986	Mutualidad de Futbolistas Es- pañoles ... ..	27.990
2.845	1984	Pérez Legido, Modesto ... ..	17.200
3.392	1984	Saiz Carrascal, Eulogio ... ..	28.100
2.296	1986	Fuente Arévalo, Manuela de la	12.830
2.888	1984	Rodríguez Morán, Angel ... ..	21.600
3.015	1988	Ferreira Quintarros, José ...	26.815
2.879	1984	Guzmán Yebra, Luis Miguel	15.100
3.020	1988	Iglesias Magdaleno, Adauto Valent ... ..	15.525
2.144	1986	Villaverde Alvarez, Francisco	251.910
3.081	1988	Calzado, Juan Angel ... ..	38.105
3.080	1988	El mismo ... ..	49.395
2.299	1986	Fernández Guijo, Eduardo ...	46.650
2.263	1986	García García, Antonio ... ..	22.160
3.079	1988	López Boto, Dionisio ... ..	22.580
4.423	1990	Martín Pesquera, José Martín	5.995
3.924	1989	Juan Calle, Marcos Antonio	4.445
2.844	1984	Pérez Moreno, Fco. Javier ...	17.200
1.931	1986	Vázquez López, Enrique ... ..	18.660
2.624	1987	Bilbao Diez, Melchor ... ..	51.325
3.087	1988	Caja de Previsiones ... ..	206.391
2.260	1986	Echevarría San Blas, Fran- cisco Javier ... ..	10.300
2.398	1983	García Vara, Fernando ... ..	20.800
3.128	1988	Gil D'ez, Víctor Gregorio ...	225.800
3.129	1988	Pico Pérez, Francisco ... ..	11.290
3.627	1985	López Ahivar, Manuel ... ..	46.440
3.109	1988	Alonso Agundez, María Sol ...	60.685
3.710	1988	Quinzaños García, David ...	11.290
1.924	1986	Uriarte Cestona, Fco. Javier	17.970
2.327	1986	Sánchez Fabuell, Diego ... ..	12.830
2.218	1986	Lozano Castellanos, Alfonso	12.830
2.332	1986	González Delgado, Jerónimo	83.970
3.112	1988	García Mirabel, Rafael ... ..	101.610
2.204	1986	Herránz, Amparo ... ..	172.800
3.033	1988	Merino Conde, Salazar Ana ...	11.290
1.936	1986	Mutua General Agropecuaria	55.980
3.159	1988	Mutualidad General Deportiva	105.845
2.837	1984	Bona Casas, Luis ... ..	49.700
3.030	1988	Jiménez Jiménez, Jesús ... ..	49.395
3.721	1988	Quintela García, Juan Carlos	12.230
3.136	1988	Cores Iglesias, M.ª del Carmen	293.540
2.993	1984	García Hndez., Cristebalina-A	17.200
2.367	1986	Gras Font, José ... ..	83.970
2.146	1986	Vaquerizo Coronado, Eugenio	16.660
2.625	1987	Baterta Ruiz, Pedro ... ..	174.505
2.275	1986	Nieto Azara, Victoriano ... ..	74.640
2.433	1983	Vedo Escudero, Lisardo ... ..	10.400

Palencia, 20 de octubre de 1992. — El Recaudador, An-  
gel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús  
Mañueco Alonso.

4907

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE PALENCIA

#### UNIDAD DE RECAUDACION

#### EDICTO

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recau-  
dación de esta Agencia Estatal de Administración Tribu-  
taria.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Jefe de la Dependencia de Recaudación dictó, en su día, la correspondiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el art. 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezcan por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

Recursos y suspensiones. — Recursos de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económica-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora. — La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:



—Contribuyente: Cerámica Nueva Santa Teresa, S. A.  
Domicilio: Palencia.  
Número Certif. Descubierta: 110/91.  
Concepto del débito: Sanción Transportes.  
Totales: 300.000 pesetas.

—Contribuyentes: Frutas Vianca, S. L.  
Domicilio: Palencia.  
Número Certif. Descubierta: 1153/89.  
Concepto del débito: Sanción Tributaria.  
Totales: 30.000 pesetas.

—Contribuyentes: Julio Martín López.  
Domicilio: Baños de Cerrato.  
Número Certif. Descubierta: 662/90.  
Concepto del débito: Transmisiones.  
Totales: 80.766 pesetas.

Palencia, 16 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra y Parra.

5322

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Por la presente, se le hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor D. HERACLIO TERAN FERNANDEZ, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 1.019.887 pesetas, por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles:* Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo expediente administrativo al deudor don Heraclio Terán Fernández, por los débitos expresados.

*Declaro embargados los inmuebles* pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

1.—URBANA: Catorce. Apartamento situado en la tercera planta, señalado con la letra B, de un edificio en Aguilar de Campoo y su calle Juan Martín, sin número. Mide cuarenta y seis metros cuadrados.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de 1.019.887 pesetas.

Que del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítese para que designe en esta Zona persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerse por los motivos expuestos.

Asimismo, requiéraseles para que en el plazo de cinco días, que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico al deudor don Heraclio Terán Fernández y su esposa doña Amalia Terán Peña, por este BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y según dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso de reposición o de reclamación económico-administrativa, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre).

Palencia, 12 de noviembre de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

5319

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

VISTO el expediente mencionado que fue su causa en los siguientes:

#### *Antecedentes de hecho*

PRIMERO: Con fecha 29-11-88, se dictó la Resolución recaída en el expediente referenciado, por la que se subvencionaba, al amparo del R. D. 3239/1983 y de la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1984 que la desarrolla, a la empresa TROFEOS CASTILLA, S. A., NIF núm. A-34032110, con domicilio en calle Valverde 4, Palencia, con 400.000 pesetas y el 50% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social, y por la contratación del trabajador mayor de cuarenta y cinco años, don LUIS ABAD PALOMO.

SEGUNDO: La Resolución dictada cautelaba la ayuda concedida al cumplimiento de las condiciones establecidas en R. D. 3239/1983, en la Orden de 9 de febrero de 1984 y las que constaban en la propia Resolución.

TERCERO: Efectuando un seguimiento y control de la ayuda concedida se ha comprobado que la empresa beneficiaria no procedió a sustituir al trabajador antedicho, que cumpromiso incorporado a la solicitud de fecha 27-10-88, cumpromiso incorporado a la solicitud de fecha 27-10-88, por el que se obligada a la sustitución en el plazo de un mes, y con lo preceptuado en el artículo 2.º, 2 del R. D. 3239/1983 de 28 de diciembre y en el artículo 3.º 2 de la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1984.

CUARTO: Con fecha 29-01-91, se manifestó a la empresa, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8-3-91, tales circunstancias, al mismo tiempo que se le concedían quince días para que formulara alegaciones o, en caso de conformidad, procediese al reintegro de la cantidad de 400.000 pesetas y el 50% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.



**QUINTO:** El interesado, transcurrido dicho plazo, no ha procedido a la devolución de la citada cantidad y no ha formulado las alegaciones ofrecidas.

**SEXTO:** Se han observado en el presente expediente todos los requisitos legales y en consecuencia procede resolver este expediente en base a los siguientes:

*Fundamentos jurídicos*

**PRIMERO:** Que la competencia de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, para conocer y resolver el asunto a que se contrata el presente expediente establecida en R. D. 3239/1983, ha sido delegada en las Direcciones Provinciales del INEM, de conformidad con el artículo 17.8 b) 4 de la Orden de 13 de febrero de 1992 (BOE 18-02-92).

**SEGUNDO:** Que el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/90 de 27 de diciembre, establece entre las obligaciones del beneficiario de ayudas y subvenciones públicas la de "acreditar ante la Entidad concedente... el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda".

**TERCERO:** Que el beneficiario de la subvención no ha cumplido con lo establecido en la norma reguladora de la subvención, que exige la sustitución y en el período determinado de un mes, circunstancia que, como ha quedado expuesto en el antecedente de hecho tercero, no se ha cumplido. Se ha eludido, con ello, la finalidad de las ayudas que persiguen fomentar la contratación de desempleados mayores de cuarenta y cinco años y parados de larga duración y en base a "las extraordinarias dificultades de acceso a un puesto de trabajo con que se encuentran los trabajadores de edad avanzada...", como se dice en el preámbulo del R. D. 3239/83 de 28 de diciembre, por lo que, conforme a lo establecido en el precitado art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, procede la devolución de la cantidad de 400.000 pesetas y el 50% de bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

VISTOS los preceptos legales anteriormente citados y demás concordantes y de general aplicación, en uso de la delegación del Ilmo. Sr. Director General del INEM,

*Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, resuelve:*

1.º Declarar la obligación de reintegrar la subvención de 400.000 pesetas y el 50% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social, en la forma que se indica en el punto siguiente, que por Resolución de 29-11-1988 le fueron concedidas a la empresa TROFEOS CASTILLA, S. A., con domicilio en calle Valverde 4, Palencia.

2.º El reintegro, de 400.000 pesetas, deberá efectuarlo mediante transferencia a la cuenta número: 20-000069-8, del Banco España, en Palencia, cuyo título es "Cuenta Organismos Autónomos-INEM" en el improrrogable plazo de treinta días, transcurrido el cual, esta Dirección Provincial procederá a emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra los bienes y derechos del deudor, para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida con el correspondiente recargo del 20% de apremio y, en su caso, los correspondientes de demora. La devolución del 50% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social deberá liquidarse en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, y a favor del Instituto Nacional de Empleo. La operación anterior deberá justificarse, fehacientemente, ante esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que este abono no se efectuase, en el plazo de treinta días señalado, se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia para que, por

la misma, se inicie el procedimiento de reclamación procedente.

3.º Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante él mismo o ante esta Dirección Provincial que lo remitirá debidamente informado.

Palencia, 31 de agosto de 1992. — El Director Provincial del INEM (P. D. del Ilmo. Sr. Director Gral. del INEM autorizada en O. M. 13-02-92), Elías Sanján de la Fuente.

5365

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

VISTO el expediente mencionado que fue su causa en los siguientes:

*Antecedentes de hecho*

**PRIMERO:** Con fecha 08-07-91, se dictó la Resolución recaída en el expediente referenciado, por la que se subvencionaba, al amparo del R. D. 3239/1983 y de la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1984 que le desarrolla, a la empresa DIGOPAL, S. L., NIF núm.: B-34113019, con domicilio en calle Andalucía 72, Palencia, con 400.000 pesetas y el 50% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social, y por la contratación del trabajador mayor de cuarenta y cinco años don JOSE GARCIA CIDONCHA.

**SEGUNDO:** La Resolución dictada cautelaba la ayuda concedida al cumplimiento de las condiciones establecidas en R. D. 3239/1983, en la Orden de 9 de febrero de 1984 y las que constaban en la propia Resolución.

**TERCERO:** Efectuando un seguimiento y control de la ayuda concedida se ha comprobado que la empresa beneficiaria no procedió a sustituir al trabajador antedicho, que causó baja el 6-5-92, incumpliendo el compromiso incorporado a la solicitud de fecha 03-04-91 por el que se obligaba a la sustitución en el plazo de un mes, y con lo preceptuado en el art. 2.º, 2 del R. D. 3239/83 de 28 de diciembre y en el art. 3.º 2 de la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1984.

**CUARTO:** Con fecha 17-09-92 se manifestó a la empresa, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 05-10-92, tales circunstancias, al mismo tiempo que se le concedían quince días para que formulara alegaciones o, en caso de conformidad, procediese al reintegro de la cantidad de 400.000 pesetas y el 50% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

**QUINTO:** El interesado, transcurrido dicho plazo, no ha procedido a la devolución de la citada cantidad y no ha formulado las alegaciones ofrecidas.

**SEXTO:** Se han observado en el presente expediente todos los requisitos legales y en consecuencia procede resolver este expediente en base a los siguientes:

*Fundamentos jurídicos*

**PRIMERO:** Que la competencia de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, para conocer y resolver



el asunto a que se contrate el presente expediente establecida en R. D. 3239/1983, ha sido delegada en las Direcciones Provinciales del INEM, de conformidad con el artículo 17.8 b) 4 de la Orden de 13 de febrero de 1992 (BOE 18-02-92).

**SEGUNDO:** Que el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/90 de 27 de diciembre, establece entre las obligaciones del beneficiario de ayudas y subvenciones públicas la de "acreditar ante la Entidad concedente... el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda".

**TERCERO:** Que el beneficiario de la subvención no ha cumplido con lo establecido en la norma reguladora de la subvención, que exige la sustitución y en el período determinado de un mes, circunstancia que, como ha quedado expuesto en el antecedente de hecho tercero, no se ha cumplido. Se ha eludido, con ello, la finalidad de las ayudas que persiguen fomentar la contratación de desempleados mayores de cuarenta y cinco años y parados de larga duración y en base a "las extraordinarias dificultades de acceso a un puesto de trabajo con que se encuentran los trabajadores de edad avanzada...", como se dice en el preámbulo del R. D. 3239/83 de 28 de diciembre, por lo que, conforme a lo establecido en el precitado art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, procede la devolución de la cantidad de 400.000 pesetas y el 50% de bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

VISTOS los preceptos legales anteriormente citados y demás concordantes y de general aplicación, en uso de la delegación del Ilmo. Sr. Director General del INEM,

*Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, resuelve:*

1.º Declarar la obligación de reintegrar la subvención de 400.000 pesetas y el 50% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social, en la forma que se indica en el punto siguiente, que por Resolución de 08-07-1992 le fueron concedidas a la empresa DIGOPAL, S. L., con domicilio en calle Andalucía 72, Palencia.

2.º El reintegro, de 400.000 pesetas, deberá efectuarlo mediante transferencia a la cuenta número: 20-000069-8, del Banco España, en Palencia, cuyo título es "Cuenta Organismos Autónomos-INEM" en el improrrogable plazo de treinta días, transcurrido el cual, esta Dirección Provincial procederá a emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra los bienes y derechos del deudor, para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida con el correspondiente recargo del 20% de apremio y, en su caso, los correspondientes de demora. La devolución del 50% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social deberá liquidarse en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, y a favor del Instituto Nacional de Empleo. La operación anterior deberá justificarse, fehacientemente, ante esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que este abono no se efectuase, en el plazo de treinta días señalado, se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia para que, por la misma, se inicie el procedimiento de reclamación procedente.

3.º Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que la interposición del recurso suspenda la obli-

gación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante él mismo o ante esta Dirección Provincial que lo remitirá debidamente informado.

Palencia, 22 de octubre de 1992. — El Director Provincial del INEM (P. D. del Ilmo. Sr. Director Gral. del INSM autorizada en O. M. 13-02-92), Elías Sanjuán de la Fuente.

5363

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

VISTO el expediente mencionado que fue su causa en los siguientes:

### *Antecedentes de hecho*

**PRIMERO:** Con fecha 07-04-89, se dictó la Resolución recaída en el expediente referenciado, por la que se subvencionaba, al amparo de R. D. 1451/1983, a la empresa ISABEL CUE GARCIA, NIF núm.: 13.765.956, con domicilio en Calle Mayor número 100, Palencia, con 500.000 pesetas y el 70% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social, y por la contratación del trabajador minusválido, don FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GIL.

**SEGUNDO:** La Resolución dictada cautelaba la ayuda concedida al cumplimiento de las condiciones establecidas en R. D. 1451/1983 y las que constaban en la Misma Resolución.

**TERCERO:** Efectuado un seguimiento y control de la ayuda concedida se ha comprobado que la empresa beneficiaria no procedió a sustituir al trabajador antedicho, que causó baja voluntaria en la empresa, incumpliendo el compromiso contractual de fecha 2-4-89, por el que se obligaba a la sustitución en el plazo de un mes, y con lo preceptuado en el art. 10 del R. D. 1451/1983 de 11 de mayo, de mantener la estabilidad en el empleo por un período mínimo de tres años.

**CUARTO:** Con fecha 10-05-91, se manifestó a la empresa, con acuse de recibo, tales circunstancias, al mismo tiempo que se le concedían quince días para que formulara alegaciones o, en caso de conformidad, procediese al reintegro de la cantidad de 500.000 pesetas y el 70% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

**QUINTO:** El interesado, transcurrido dicho plazo, no ha procedido a la devolución de la citada cantidad y no ha formulado las alegaciones ofrecidas.

**SEXTO:** Se han observado en el presente expediente todos los requisitos legales y en consecuencia procede resolver este expediente en base a los siguientes

### *Fundamentos jurídicos*

**PRIMERO:** Que la competencia de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente establecida en R. D. 1451/1983, ha sido delegada en las Direcciones Provinciales del INEM, de conformidad con el artículo 17.8 b) 4 de la Orden de 13 de febrero de 1992 ("BOE" 18-02-92).

**SEGUNDO:** Que el art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/90 de 27 de diciembre, establece entre las obligaciones del beneficiario de ayudas y subvenciones públicas la de "acreditar ante la Entidad concedente... el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda".



**TERCERO:** Que el beneficiario de la subvención no ha cumplido con lo establecido en la norma reguladora de la subvención, que exige la sustitución, y en un período determinado, y ello porque esta norma se dicta en desarrollo de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, en cuyo art. 37 se establece que "será finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores minusválidos su integración en el sistema ordinario de trabajo...", circunstancia que, como ha quedado expuesto en el antecedente de hecho tercero, no se ha cumplido, por lo que, conforme a lo establecido en el precitado art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, procede la devolución de la cantidad de 500.000 pesetas y el 70% de bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

VISTOS los preceptos legales anteriormente citados y demás concordantes y de general aplicación, en uso de la delegación del Ilmo. Sr. Director General del INEM,

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, resuelve:

1.º Declarar la obligación de reintegrar la subvención de 500.000 pesetas y el 70% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social, en la forma que se indica en el punto siguiente, que por Resolución de 07-04-1989 le fueron concedidas a la empresa ISABEL CUE GARCIA, con domicilio en Calle Mayor núm. 100, Palencia.

2.º El reintegro, de 500.000 pesetas, deberá efectuarlo mediante transferencia a la cuenta número: 20-000069-8, del Banco España, en Palencia, cuyo título es "Cuenta Organismos Autónomos-INEM", en el improrrogable plazo de treinta días, transcurrido el cual, esta Dirección Provincial procederá a emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra los bienes y derechos del deudor, para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida con el correspondiente recargo del 20% de apremio y, en su caso, los correspondientes de demora. La devolución del 70% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social deberá liquidarse en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, y a favor del Instituto Nacional de Empleo. La operación anterior deberá justificarse, fehacientemente, ante esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que este abono no se efectuase, en el plazo de treinta días señalado, se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia para que, por la misma, se inicie el procedimiento de reclamación procedente.

3.º Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante él mismo o ante esta Dirección Provincial que lo remitirá debidamente informado.

Palencia, 31 de agosto de 1992. — El Director Provincial del INEM (P. D. del Ilmo. Sr. Director Gral. del INEM autorizada en O. M. 13-02-92), Elías Sanjuán de la Fuente.

5366

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

VISTO el expediente mencionado que fue su causa en los siguientes:

### Antecedentes de hecho

**PRIMERO:** Con fecha 27-11-90, se dictó la Resolución recaída en el expediente referenciado, por la que se subvencionaba, al amparo de R. D. 1451/1983, a la empresa DECORACIONES DE CASÁS, S. A., NIF núm.: A-34100164, con domicilio en calle Jorge Manrique núm. 6, Palencia, con 500.000 pesetas y el 70% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social, y por la contratación del trabajador minusválido don ABILIO HERRERO FRAILE.

**SEGUNDO:** La Resolución dictada cautelaba la ayuda concedida al cumplimiento de las condiciones establecidas en R. D. 1451/1983 y las que constaban en la Misma Resolución.

**TERCERO:** Efectuado un seguimiento y control de la ayuda concedida se ha comprobado que la empresa beneficiaria procedió al despido (siendo declarado nulo por el Juzgado de lo Social de Palencia) al trabajador antedicho, incumpliendo la obligación establecida en el art. 10 del Real Decreto 1451/1983 de 11 de mayo, de mantener la estabilidad en el empleo por un período mínimo de tres años.

**CUARTO:** Con fecha 05-05-92, se notificó a la empresa, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia y publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los días 20 y 27 de mayo del presente año, tales circunstancias, al mismo tiempo que se le concedían quince días para que formulara alegaciones o, en caso de conformidad, procediese al reintegro de la cantidad de 500.000 pesetas y el 70% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

**QUINTO:** El interesado, transcurrido dicho plazo, no ha procedido a la devolución de la citada cantidad y no ha formulado las alegaciones ofrecidas.

**SEXTO:** Se han observado en el presente expediente todos los requisitos legales y en consecuencia procede resolver este expediente en base a los siguientes

### Fundamentos jurídicos

**PRIMERO:** Que la competencia de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente establecida en R. D. 1451/1983, ha sido delegada en las Direcciones Provinciales del INEM, de conformidad con el artículo 17.8 b) 4 de la Orden de 13 de febrero de 1992 ("BOE" 18-02-92).

**SEGUNDO:** Que el art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/90 de 27 de diciembre, establece entre las obligaciones del beneficiario de ayudas y subvenciones públicas la de "acreditar ante la Entidad concedente... el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda".

**TERCERO:** Que el beneficiario de la subvención no ha cumplido con lo establecido en la norma reguladora de la subvención, que exige la sustitución, y ello porque esta norma se dicta en desarrollo de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, en cuyo artículo 37 se establece que "será finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores minusválidos su integración en el sistema ordinario de trabajo...", circunstancia que, como ha quedado expuesto en el antecedente de he-



cho tercero, no se ha cumplido, por lo que, conforme a lo establecido en el precitado art. 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, procede la devolución de la cantidad de 500.000 pesetas y el 70% de bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

VISTOS los preceptos legales anteriormente citados y demás concordantes y de general aplicación, en uso de la delegación del Ilmo. Sr. Director General del INEM,

*Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, resuelve:*

1.º) Declarar la obligación de reintegrar la subvención de 500.000 pesetas y el 70% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social, en la forma que se indica en el punto siguiente, que por Resolución de 27-11-90, le fueron concedidas a la empresa DECORACIONES DE CASAS, S. A., con domicilio en calle Jorge Manrique número 6, Palencia.

2.º) El reintegro, de 500.000 pesetas, deberá efectuarlo mediante transferencia a la cuenta número: 20-000069-8, del Banco España, en Palencia, cuyo título es "Cuenta Organismos Autónomos-INEM", en el improrrogable plazo de treinta días, transcurrido el cual, esta Dirección Provincial procederá a emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra los bienes y derechos del deudor, para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida con el correspondiente recargo del 20% de apremio y, en su caso, los correspondientes de demora. La devolución del 70% de bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social deberá liquidarse en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, y a favor del Instituto Nacional de Empleo. La operación anterior deberá justificarse, fehacientemente, ante esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que este abono no se efectuase, en el plazo de treinta días señalado, se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia para que, por la misma, se inicie el procedimiento de reclamación procedente.

3.º) Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien ante él mismo o ante esta Dirección Provincial que lo remitirá debidamente informado.

Palencia, 31 de agosto de 1992. — El Director Provincial del INEM (P. D. del Ilmo. Sr. Director Gral. del INEM autorizada en O. M. 13-02-92), Elías Sanjuán de la Fuente.

5364

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### *Cédula de Notificación*

#### EDICTO

En los autos de juicio núm. 392/92, seguidos en este Juzgado se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"AUTO. — En Palencia, a cinco de noviembre de mil no-

vecientos noventa y dos. — El Ilmo. S. don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, en los autos de juicio núm. 392/92, seguidos a instancia de Mirian Ortiz Fernández, frente a la empresa Markentín y Promociones Disvent, S. A.

RESUELVO. — Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a la trabajadora ejecutante con la empresa, Markentín y Promociones Disvent, S. A., desde la fecha de esta resolución, condenando a esta última a que abone a Mirian Ortiz Fernández, en concepto de indemnización: ciento tres mil ciento veinticinco pesetas (103.125 ptas.). — Asimismo, condeno a la referida empresa a que abone a dicha trabajadora, en concepto de salarios de tramitación: cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas (445.000 ptas.). — Prevengase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días. — Así por este mí Auto, lo resuelvo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Markentín y Promociones Disvent, Sociedad Anónima, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Centro Comercial las Huertas; expido el presente que firmo en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

5314

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### *Cédula de notificación y citación providencia*

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 277/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Felisa Martín Herrero, contra la Mutua FREMAP, la empresa ITUSA, el INSS y la TGSS, en materia de otros (Impug. Alta Médica); estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada ITUSA, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Francia, parcela 20, por el Ilmo. S. Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón núm. 4-primera planta, para el próximo día 7 de diciembre, a las doce y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a **citados actos deberán concurrir las partes** provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como **que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes.** Y requiérase al que resulte ser el legal representante de la demandada ITUSA, para que comparezca a juicio a prestar confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparencia (Art. 91.2 de la L. P. L.).

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, ITUSA, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Francia, parcela 20. — Extiendo la presente en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

5305



**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA****EDICTO**

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 363/92, a instancia de Marcos Felipe García Quirce, frente a Maderas Marce, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente:

«El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, en los autos de juicio núm. 363/92, a instancia de Marcos Felipe García Quirce, frente a Maderas Marce, S. A., y F.G.S., dicta el siguiente:

**AUTO:** En Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**RESUELVO:** Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba al trabajador ejecutante Marcos Felipe García Quirce, con la empresa Maderas Marce, S. A., desde la fecha de esta resolución, condenando a esta última a que abone al referido trabajador, en concepto de indemnización, setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (768.436 pesetas). Asimismo, condeno a la empresa demandada a que abone a dicho trabajador, en concepto de salarios de tramitación, ochocientos once mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (811.784) Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en plazo de tres días. Así lo resuelvo, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado».

Y para que conste, y sirva de notificación a la empresa Maderas Marce, S. A., en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano. 5360

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de Notificación***EDICTO**

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 264/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**SENTENCIA** número 610/92. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, dicta la siguiente: En Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. En los autos de juicio seguidos a instancia de Paulino Bermejo Vallejo, frente a Minero Cántabro Bilbaína, S. A.; Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por prestaciones, y

**FALLO:** Desestimo totalmente la demanda formulada por Paulino Bermejo Vallejo, en reclamación de incapacidad permanente total, contra la empresa Minero Cántabro Bilbaína, S. A.; Fondo de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a quienes libremente absuelvo.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días

hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Minero Cántabro Bilbaína, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era en Santibáñez de la Peña (Palencia), expido y firmo el presente en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario accidental, Roberto Ruiz Serrano. 5359

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación y citación providencia***EDICTO**

Con motivo de los Autos núm. 814/92, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Antonio Miguel Díez, contra la empresa Felipe Villanueva, S. A., la empresa Antracitas La Estrella, S. A., la Mutua Dadin, el INSS y la TGSS, en materia de Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Felipe Villanueva, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Vado-Cervera de Pisuerga (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, primera planta, para el próximo día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres, a las once quince horas de su mañana, para lo actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a cotados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese a la demandada Felipe Villanueva, S. A., para que aporte a los autos certificación acreditativa de: a) Fechas de ingreso y cese del actor a su servicio; b) Categoría profesional ostentada; c) Fecha del accidente; d) Salario realmente percibido por el actor en los doce meses anteriores a mayo de 1987; e) De los cometidos profesionalmente desempeñados realmente por el actor con posterioridad al 24 de enero de 1988 (fecha del alta médica subsiguiente al accidente), con independencia de que se le mantuviera la categoría profesional de picador; f) Motivos por los que no volvió a desempeñar los cometidos de picador a partir de dicha fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Felipe Villanueva, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Vado-Cervera de Pisuerga (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano. 5358



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEÓN**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 541 de 1992, por el Letrado don Andrés Díez-Astráin Foces, en nombre y representación de Rafael Ruiz González, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 31 de enero de 1992 (Expediente 14.684/90), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 20 de julio de 1990, confirmatoria del acta de liquidación núm. 318/89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

5321

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**PALENCIA. — NUM. 1**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 475/1991 - I, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra Juan Puente Lebrero, Pilar Tordera Heras y Santiago Bartolomé Tejedor, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, Juan Puente Lebrero, Pilar Tordera Heras y Santiago Bartolomé Tejedor.

*Informe pericial*

Avalúo de los bienes embargados en el juicio ejecutivo 475/91, a instancia de Banesto, frente a don Juan Puente Lebrero y otros, seguido ante el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

**URBANA.** — 17. Vivienda tipo A, en planta segunda, de la casa en Dueñas, en las Eras Candeales, con entrada por el portal número 1. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, tendedero, baño y terraza. Tiene una superficie construida de 105,67 metros cuadrados, y, útil de 83,33 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando viales;

izquierda, zona verde; fondo, viales; y, frente, descansillo, caja de escalera y vivienda tipo B. Cuota: 3,50%.

Inscrita al tomo 2.120, libro 191, folio 95, finca número 15.429, inscripción tercera.

Valoración: 5.500.000 pesetas (cinco millones quinientas mil pesetas).

**RUSTICA.** — Terreno de secano, en Dueñas, al sitio de Costarroleña, número 18 de la hoja 2 del plano. Linda: Norte, finca excluida de Concentración; Sur, la núm. 17 de la Masa Común; Este, finca excluida de Concentración; y, Oeste, con vereda de Castros o Valdiré y finca excluida de concentración. Mide 01-70-00 Has. Indivisible.

Inscrita al tomo 2.431, libro 200, folio 205, finca número 16.192, inscripción primera.

Valoración: 600.000 pesetas (seiscientos mil pesetas).

**RUSTICA.** — Terreno de secano, en Dueñas, al sitio de Trascastillo, número 57 de la hoja 27 del plano. Linda: Norte, fincas 56, 58 y 59 de Angel de la Rosa y otros y el arroyo de Trascastillo; Sur, camino de Fuentecillas; Este, finca núm. 58 del Estado Español —Ministerio de Hacienda— y vereda de Castros o Valdiré; y, Oeste, fincas 54 y 55 de hermanos Pastor Masa y de Miguel Merino, respectivamente. Mide 06-01-00 Has. Indivisible.

Inscrita al tomo 2.448, libro 210, folio 92, finca número 18.142, inscripción primera.

Valoración: 2.200.000 (dos millones doscientas mil pesetas).

**RUSTICA.** — Terreno de secano, en Dueñas, al sitio de El Cañuelo, núm. 11 de la hoja 24 del plano. Linda: Norte, finca núm. 8 de Masa Común; Sur, camino; Este, camino del Cañuelo; y, Oeste, finca número 10 de Angela de la Fuente. Mide 04-40-00 Has. Indivisible.

Inscrita al tomo 2.447, libro 209, folio 99, finca 17.928, inscripción primera.

Valoración: 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Firmado: Juan Carlos Herrezuelo Pedrosa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 12 de enero, a las trece horas, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

Primera.—El tipo del remate será el de cada finca en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.



Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sétima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de febrero de 1992, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1992, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín.

5309

## PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra; Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 405/92, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA NUM. 307. — En Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — En juicio ejecutivo núm. 405/92 promovidos por Construcciones Castillo y Ríos, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios Martínez; contra Habitat Inmobiliaria, S. A., declarada en rebeldía procesal; en reclamación de cantidad de 25.329.125 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Habitat Inmobiliar a Ríos, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 21.629.125 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado sea notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la LEC, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde: Habitat Inmobiliaria, S. A.

Dado en Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Don Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5306

## PALENCIA. — NUM. 1

### EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 00133/1987-I, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz contra Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A., José González García, Teófilo Dueñas Samper, Cristina Camaleño Simón, representada ésta por el Procurador señor Alvarez Albarrán y Antonio Barrales Carranza, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de enero próximo y doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca que ascendiente a la suma de 3.950.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de febrero próximo a la misma hora, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta del BBV núm. 3433-Oficina Principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

—URBANA 14: Piso tercero izquierda, letra A, de la calle General Mola, 84. Tiene una superficie útil de 123,83 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, cinco dormitorios, cocina, tendedero, baño aseo y dos balconadas. Anejo. Le pertenece, privativamente como anejo, una plaza de garaje, en sótano de 37,93 m.2, incluidos usos comunes, y un trastero de 121 m.2 de superficie, situado en la planta cuarta.



Inscrito al tomo 2.131, folio 17, libro 592, finca número 37.218 del Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia.

Dado en la ciudad de Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5266

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 191/1992, he acordado requerir al demandado med ante la siguiente:

*Cédula de requerimiento*

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo otros títulos núm. 191/1992, seguidos a instancia de Tomás, José Luis y Vicente Tomé Herrero, representado por el Procurador don Lu's Antonio Herrero Ruiz, contra Bautista Cuesta Modinas, sobre reclamación de 400.333 pesetas por principal, intereses y costas presupuestas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de ustedes, se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

*Fincas respecto a las que se refiere el requerimiento*

—RUSTICA. — Quinta parte indivisa de la finca de secano y huerto, en término de Lagartos, núm. 29 de la hoja 14, al sitio de Riego. De 2-13-20 hectáreas. Inscrita al tomo 1.690, folio 142.

—RUSTICA. — Quinta parte indivisa de la finca de secano en los términos de Lagartos y Moratinos, núm. 60 de la hoja 11, al sitio de La Huelga. De 3-46-00 hectáreas. Inscrita al tomo 1.689, folio 243, tomo 1.686 y folio 20.

—RUSTICA. — Quinta parte indivisa de la finca de secano en el término de Ledigos de la Cueva, núm. 68 de la hoja 2, al sitio de Las Tapias. De 00-72-20 hectáreas. Inscrita al tomo 1.679, folio 167.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes.

5310

## PALENCIA. — NUM. 3

## A N U N C I O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 392/1992, promovido por Banco de Fomento, S. A., contra Productos Lácteos Manchegos, S. A. y Corporación de Promotores Europeos, S. A., en reclamación de 25.062.299 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Productos Lácteos Manchegos, Sociedad Anónima, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se opongá si le convinere, habiéndose practicado ya el

embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

5312

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

Doña Amparo Rodríguez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 144/199, seguidos en este Juzgado a instancia de La Caixa, contra Mariano González García, Pedro Javier González Millán y Lucía Millán Aparicio, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mariano González García, Pedro Javier González Millán y Lucía Millán Aparicio, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.944.219 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de intereses de demora también pactados y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación».

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Amparo Rodríguez. — (ilegible).

5362

## PALENCIA. — NUM. 4

## E D I C T O

La Ilma. Sra. Magistrada Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 168/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H., a instancia del Banco Español de Crédito, frente a Moisés Domínguez Domínguez y Valeriano Guinaldo Gascón, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de enero de 1993, para la segunda el día 18 de febrero de 1993 y para la tercera el día 22 de marzo de 1993, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 34400001816892 del Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que



se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Quinta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

—URBANA. — Sita en término de Baños de Cerrato (Palencia), casco urbano de Venta de Baños, en Avenida de Castilla y León, núm. 40-planta primera, letra B.

Valoración: 4.380.000 pesetas.

Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, María José Renedo Juárez.

5265

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 144/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas núm. 144/92, por amenazas, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejerciendo la acción pública; Miguel Ángel Félix Díez González; Miguel Ángel Camaleño Simón y Manuel Ángel Camaleño Fernández.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta por la que se ha seguido este juicio, a los denunciados Miguel Ángel Díez González, Manuel Ángel Camaleño Simón y Manuel Ángel Camaleño Fernández, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Ángel Camaleño Simón y Manuel Ángel Camaleño Fernández, vecinos que fueron de esta capital, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Gabriel García Tezanos.

5315

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 293/92, seguido a instancia de don José Javier Blanco

Abril, frente a don Francisco José Aguacil, se ha acordado en el día de hoy citar por medio de Edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y Palencia, al demandado don Francisco José Aguacil Pérez, para el próximo día 28 de diciembre a las diez quince horas, para la primera citación, y para el día 30 de diciembre a las diez quince horas, en segunda citación. Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Francisco José Aguacil Pérez, con domicilio desconocido, expido la presente en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez.

5307

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Félix París Fuente, mayor de edad y vecino que fue de Astudillo y hoy en ignorado paradero, a fin de que referido penado cumpla la pena de diez días de arresto menor que le fue impuesta por sentencia firme, en los autos de juicio de faltas núm. 63/1991, seguido por lesiones en agresión; poniéndole en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado. Significándose que la pena prescribe el 11 de noviembre de 1993.

Y para que así conste, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

5313

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de este Juzgado, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 185/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, sobre reclamación de la cantidad de 2.988.018 pesetas de principal; más 1.200.000 pesetas para costas, intereses y gastos, por la presente se requiere a los abajo expresados, al objeto de que, en el término de seis días, a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les han sido embargados en este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, cuyo último domicilio conocido es el de Población de Arroyo (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, libro la presente en Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial (ilegible).

5361

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 403/91, a instancia de Caja Española de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a don Perfecto Lázaro Diago, doña Milagros Espina



González y don Claudio José Lázaro Espina, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado, en propuesta de providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, las fincas siguientes:

1.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco y vid, hoy todo cereal seco, al sitio de "El Verojo", en el término municipal de Baltanás (Palencia), de diecinueve áreas y sesenta centiáreas. Es la finca 44 de la hoja 26, que linda: Norte, con las 45 y 46 de Isabel Puertas Puertas e hijos y hermanos Camino Aguado, respectivamente; Sur, con la 43 de Milagros Espina González; Este, con camino; y Oeste, con la 7 de Eugenio Puertas Maté. Se halla inscrita al tomo 1.308, libro 120, folio 243, finca núm. 12.903-3.ª del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia).

Tasada a efectos de subasta en ciento diecisiete mil seiscientas pesetas (117.600 ptas.).

2.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco y vid, hoy todo cereal seco, al sitio de "Valdelancorbo", en el término municipal de Baltanás (Palencia), de diez áreas y cuarenta centiáreas. Es la finca 131 de la hoja 51, que linda: Norte, con la 132 de Julia Espina González; Sur, con la 130 de los hermanos Roldán Gonzalo; Este, con la 144 de Leoncio Espina Pérez; y Oeste, con camino del Cañizal.

Se halla inscrita al tomo 1.303, libro 115, folio 23, finca número 12.268-3.ª del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia).

Tasada a efectos de subasta, en sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas (62.400 ptas.).

3.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco, antes vid, al sitio de "Barco de San Antón", del término municipal de Baltanás (Palencia), de dieciséis áreas y cuarenta centiáreas. Es la finca 12 de la hoja 50, que linda: Norte, con la 10 de Milagros Espina González; Sur, con la 13 de Julia Espina González; Este, con la 17 de Mariano Atienza Acitores; y Oeste, con la 11 de Marina Atienza Curiel. Esta finca goza de una servidumbre de paso establecida sobre la finca núm. 11 de Marina Atienza Curiel. Se halla inscrita al tomo 1.321, libro 133, folio 155, finca número 14.484-3.ª del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia).

Tasada a efectos de subasta en noventa y ocho cuatrocientas pesetas (98.400 ptas.).

4.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "Corral de Soca", del término municipal de Baltanás (Palencia), de tres hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Es la finca 37 de la hoja 42, que linda: Norte, con la 36 de Petra Velasco Picado; Sur, con la 38 de Milagros Espina González; Este, con camino de la Senda Alta; y Oeste, con las 3 y 4 de Julia Espina González y de Luciana Espina Calzada, respectivamente. Se halla inscrita al tomo 1.315, libro 127, folio 193, finca núm. 13.753-tercera del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia).

Tasada a efectos de subasta en un millón novecientas ochenta y dos mil cuatrocientas pesetas (1.982.400 ptas.).

5.—RUSTICA. — Finca número 88 de la hoja 45 del plano general, terreno dedicado a era, al sitio de "El Molón", del término municipal de Baltanás (Palencia), que linda: Norte, con camino; Sur, con la finca número 89 de Máximo Puertas Infante; Este, con camino vecinal de Castrillo de Onielo a Baltanás; y Oeste, con la número 87 de Pablo Baranda Gómez. Tiene una extensión superficial de diez áreas y cuarenta centiáreas. Se halla inscrita al tomo 1.317,

libro 129, folio 5, finca número 13.909-3.ª del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia).

Tasada a efectos de subasta en siete millones ochenta mil pesetas (7.080.000 ptas.).

6.—URBANA. — Una casa en la calle General Mola, sin número, del término municipal de Baltanás, de ciento veinte metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, entrando Sebastián Puente y calle; izquierda, Esperanza Nieto; fondo, Máxima Puente. Se halla inscrita al tomo 1.347, libro 136, folio 153, finca número 14.878-2.ª del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia).

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas setenta y cinco mil pesetas (4.575.000 ptas.).

7.—RUSTICA. — Finca número 38 de la hoja 42 del plano general; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "Carrelacasilla", Ayuntamiento de Baltanás, que linda: Norte, con la núm. 37 de Luis Espina González; Sur, con las números 39 y 43 de los Hnos. Baranda Calzada y de Tiburcia Calzada Baranda e hijos, respectivamente; Este, con camino de la Senda Alta; y Oeste, con las números 2 y 3 de los hermanos Espina Toquero y de Julia Espina González, respectivamente. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, cuarenta y seis áreas. Se halla inscrita al tomo 1.315, libro 127, folio 195, finca número 13.754-primera del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia).

Tasada a efectos de subasta en un millón doscientas noventa y una mil quinientas pesetas (1.291.500 ptas.).

8.—RUSTICA. — Finca núm. 109 de la hoja 29 del plano general, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "Calero", Ayuntamiento de Baltanás, que linda: Norte, con la finca número 108 de Julia Espina González; Sur, con la número 110 de Miguel Fombellida Puertas y otros; Este, con camino de Baltanás a Cobos de Cerrato; y al Oeste, con la número 112 de Emiliana Curiel Puertas. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta centiáreas. Se halla inscrita al tomo 1.311, libro 123, folio 5, finca número 13.184-1.ª del Registro de la Propiedad de Baltanás (Palencia).

Tasada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas dieciocho mil trescientas cincuenta pesetas (1.418.350 ptas.).

El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número de Palencia, el día 13 de enero de 1993, a las once cuarenta y cinco horas, para la primera; el día 15 de febrero de 1993, a las once cuarenta y cinco horas, para la segunda; y el día 15 de marzo de 1993, a las doce horas de su mañana, para la tercera, sirviendo como tipo de remate las cantidades arriba expresadas para cada uno de los bienes antes descritos, fijados en la escritura de constitución de la hipoteca, para la primera; el 75% de esa cantidad para la segunda subasta y, sin sujeción a tipo alguno, para la tercera; no admitiéndose posturas en las dos primeras que no cubran el tipo de remate respectivo.

Se previene, además, a los posibles licitadores de que, para tomar parte en las subastas, habrán de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000180403/91, el veinte por ciento, al menos, de los tipos de remate de la subasta de que se trate, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en el Juzgado en unión del resguardo administrativo del mencionado depósito— desde el anuncio de estas subastas hasta la fecha de su celebración, e intervenir en el remate con intención de cederlo a un tercero.



Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas de gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y son aceptados por el rematante que se subraga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

5311

## PALENCIA. — NUM. 5

### EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 318/91, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a don José Obispo Infante, doña Eva Diago Calleja, don José Obispo Cantera y doña María Pilar Infante Hernández, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad— en primera licitación el día 13 del mes de enero de 1993 y hora de las doce; en segunda licitación, el día 15 del mes de febrero de 1993, a las doce horas y el día 15 del mes de marzo de 1993 y hora de las doce quince para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

#### Condiciones

Primera: Que el remate podrá hacerse en calidad de sercedido a un tercero, facultad ésta, que sólo podrá ejercitar el ejecutante.

Segunda: Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000170318/91, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración—, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Que el bien inmueble que a continuación se saca a pública subasta a instancia del acreedor y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, previniéndose a los posibles licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Bienes objeto de la subasta

—Casa unifamiliar al sitio de Arroyuelo, sita en la localidad de Baltanás (Palencia), señalada con el número 13 y con una superficie de 104 metros y 22 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.446, libro 140, finca número 15.487.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones ciento veintiséis mil seiscientas pesetas (3.126.600 pesetas).

—Casa unifamiliar sita en la localidad de Baltanás (Palencia), en el número 45 de la calle El Arroyuelo, con una superficie de 107,40 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.446, libro 140, folio 220, finca número 15.518.

Valorada en la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil pesetas (3.222.000 ptas).

—Casa unifamiliar sita en la localidad de Baltanás (Palencia), al sitio del Arroyuelo, núm. 46. Tiene una superficie de 113,55 metros cuadrados y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Baltanás. Al tomo 1.446, libro 140, folio 21, finca número 15.519.

Se halla valorada en la cantidad de tres millones cuatrocientas seis mil quinientas pesetas (3.406.500 ptas).

Dado en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

5308

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de citación de remate

Por haberlo así acordado en autos de juicio ejecutivo 311/1992, seguidos ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 1.038.091 pesetas de principal más la de 500.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio de posterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a referidos demandados para que en el plazo de nueve días hábiles, se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, habiéndose practicado embargo sobre los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y con el apercibimiento de que caso de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal siguiendo el juicio su curso y sin hacerles otras notificaciones que las expresamente señaladas en la Ley.



*Bienes embargados*

1.—CUARTA PARTE indivisa de la casa en casco y término de Población de Arroyo, en la calle de Ledigos, de 370 metros cuadrados.

2.—CUARTA PARTE indivisa de la casa en casco y término de Población de Arroyo, en la calle del Mediodía, de 80 metros cuadrados.

3.—FINCA de secano en término de Población de Arroyo, número 1 de la hoja 12, al sitio de "Los Llanos", de 26.60 áreas.

4.—FINCA de secano al término de Población de Arroyo, número 9 de la hoja 14, al sitio de "Los Peces", de 1.92.90 hectáreas.

5.—TRES cuartas partes indivisas de la casa en casco y término de Población de Arroyo de la calle Ledigos, de 370 metros cuadrados.

6.—SOLAR en casco y término de Población de Arroyo, en la Calle Mayor, de 548 metros cuadrados, sobre el que se han construido dos naves, cada una de ellas de 180 metros cuadrados, una con entrada por la Calle Mayor y la otra con entrada por la calle Ledigos.

7.—FINCA de secano en término de Población de Arroyo, número 9 de la hoja 4, al sitio de San Pelayo, de 29.60 áreas, dentro de la cual se ha construido una nave diáfana de 440 metros cuadrados de superficie.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a referidos demandados, don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos lo fueron en Población de Arroyo y hoy en ignorado paradero; expido la presente en Carrión de los Condes, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

5317

## CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de notificación*

Francisco Javier Pedrals, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

Certifica: Que en autos número 24/91, de este Juzgado, se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor que sigue:

SENTENCIA. — En Carrión de los Condes, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por doña María del Rosario García de Hoyos, Juez sustituta del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio verbal 24/91, seguidos al amparo de la L. O. 3/1989 de 21 de junio a instancia de don Fernando-Manuel Cortés Aduriz, con DNI 12.744.927 y vecino de Palencia, Avenida Cardenal Cisneros, 23, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y con la dirección del Abogado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, frente a don Pedro Ramón García Diez, con D. N. I. 13.729.168 y vecino de Reinosa (Cantabria) calle Duque y Merino, 5, representado en autos por el Procurador don Angel Pérez Tomé, La Unión y El Fenix Español, con la misma representación que el anterior don José Manuel Rabago Balmori con domicilio en Madrid, calle Velázquez, núm. 154, en situación de rebeldía procesal por su incomparencia, don José Manuel Rabago del Pozo, con Documento N. I. 5.217.978 vecino de Madrid, calle Velázquez, núm. 154, representado por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, "AGF Seguros, S. A." con C. I. F. A-2800761, con domicilio social en Madrid, calle Albacete, número 5, representada por el Procurador don Paulino Me-

diavilla Cofreces y frente a don Fidel Calvo Hermoso, con DNI 12.670.749 y vecino de Villalobón (Palencia), calle General Franco, núm. 2, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, sobre reclamación de cantidad y a cuyos autos se hallan acumulados los de juicio verbal 261/1991, seguidos a instancia de don José Manuel Rabago del Pozo, cuyas circunstancias y representación ya han sido citadas, frente a don Agustín Gutiérrez Ruiz, con domicilio en Dueñas (Palencia), CIA Seguros "Zurich", con domicilio social en Torrelavega (Cantabria), Avenida Menéndez Pelayo núm. 4, representados por el Procurador don Pablo-Luis Andrés Pastor, frente a don Fidel Calvo Hermoso, cuyas circunstancias y representación ya constan y frente a la Compañía Pelayo Mutua de Seguros, con domicilio social en Palencia, Avenida de Cuba, núm. 2, en situación de rebeldía procesal por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Fernando Manuel Cortés Aduriz, frente a don Pedro Ramón García Diez, "La Unión y el Fenix Español", José Manuel Rabago Balmori, José Manuel Rabago Pozo, "A. G. F." y Fidel Calvo Hermoso, debo condenar y condeno a todos los demandados, salvo a don Pedro Ramón García Diez y "La Unión y el Fenix Español" a quienes absuelvo; a pagar al actor en concepto de indemnización por los daños producidos por culpa extracontractual la cantidad de 81.356 pesetas más intereses legales con imposición de las costas a los condenados.

Que desestimando la demanda interpuesta por don José Manuel Rabago Pozo, frente a don Fidel Calvo Hermoso y Cía de Seguros Pelayo y don Agustín Gutiérrez Ruiz y "Cía Zurich", debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda debiendo la parte actora abonar las costas causadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Rosario García. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación a José Manuel Rabago Balmori y Compañía Pelayo Mutua de Seguros, en situación de rebeldía procesal por su incomparencia, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación a interponer por escrito en plazo de cinco días, a partir de su publicación; expido la presente en Carrión de los Condes, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Javier Pedrals.

5242

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

## E D I C T O

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Cervera de Pisuerga (Palencia), a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, don Luis Angel Ortega de Castro, Juez del Juzgado de instrucción número uno de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 78/92, seguidos por amenazas en los que han sido partes: como denunciante, doña María Amparo Martínez Diez y como demandado, don Antonio Joaquín Ribeiro Alves.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Ribeiro Alves, de la falta que se le imputaba con declaración de oficio de las costas".



Notifíquese esta sentencia al demandado, que se encuentra en paradero desconocido.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Antonio Ribeiro Alves, en legal forma, con domicilio último conocido, calle San Antonio, núm. 4-1.º de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Cervera de Pisuerga, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Jesús Martín Llorente.

5303

## VALLADOLID. — NUM. SEIS

### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. seis de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y en período de ejecución se sigue juicio declarativo ordinario de cognición con el número 647/91-C, a instancia de Compañía Financiación Grandes Almacenes, S. A., representada por el Procurador señor Gallego Brizuela, contra doña María Teresa Pérez Poza, con domicilio último en Villamuriel de Cerrato (Palencia) y cuyo actual paradero se desconoce, y sobre reclamación de cantidad, he acordado, en resolución de esta fecha, se practique el embargo en la sede de este Juzgado de la finca de su propiedad y que a continuación se relaciona:

URBANA: Doce. — Local comercial en la planta baja de la vivienda señalada con el número 58 de la calle Lope de Vega, integrada en el bloque número siete del complejo residencial Gómez Manrique de Villamuriel de Cerrato. Mide: 41,08 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia al tomo 2.247, libro 114, folio 37, finca 9.576.

Y para que sirva de notificación en forma a la mencionada demandada doña Teresa Pérez Poza, por su ignorado paradero y publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Palencia y Valladolid, extendiendo el presente en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Luis Martínez Palomares. — La Secretaria (ilegible).

5357

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

#### ANUNCIO

Oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con reserva de una de ellas para personal minusválido

Resolución de la Alcaldía de 12 de noviembre de 1992. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la convocatoria, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 38, de 27 de marzo de 1992, para la provisión en propiedad de CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS de Administración General, según se determina en el Anexo I, con reserva de una de ellas para personal minusválido, declarándose ex-

presamente, que de no cubrirse la mencionada plaza en el turno restringido, accederá al turno libre.

Asimismo, se hace público:

**Tribunal calificador:** A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos del art. 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 21, el Tribunal calificador de esta Oposición quedando constituido de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde don Heliodoro Gallego Cuesta; suplente: don Angel Donis Husillos.

#### VOCALES:

—En representación del Instituto de Estudios de Administración Local: Titular: Don Rafael Ros Rodríguez; suplente: Don Félix Bermúdez Ramiro.

—En representación de la Junta de Castilla y León: Titular: Doña María Luisa Penaus Rebollar; suplente: Don Manuel Antonio Díez Presa.

—En representación de la Junta de Personal: Titular: Don José Luis Infante Villán; suplente: Don Florian Monge Monge.

—En representación del Grupo Político de Concejales del PSOE: Titular: Don Carmelo Rosales González; suplente: Don Julio Villarrubia Mediavilla.

—En representación del Grupo Político de Concejales del P.P.: Titular: Don Manuel Carbajo Martín; suplente: Don Enrique Luis Martín Rodríguez.

—En representación del Grupo Político de Concejales del A.P.P.: Titular: Doña Sonia Lalanda Sanmiguel; suplente: Don Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.

—En representación del Grupo Político de Concejales del I.U.: Titular: Don Mariano San Martín Mena.

—En representación del Grupo Político de Concejales del C.D.S.: Titular: Don Isidoro Fernández Navas.

—Director o Jefe del Servicio: Titular: Doña María Jesús Rodríguez González; suplente: Doña María Victoria Vita Aguado.

—Un Técnico Experto o Administrativo del Área de Personal, con voz pero sin voto: Titular: Doña María Mercedes Vita Aguado.

#### SECRETARIO:

Titular: Don Mariano Campos López; suplente: Don Hilario del Barrio Calvo.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la oposición libre: Será el día 8 de febrero de 1993, a las diez horas, en la Universidad Nacional a Distancia, sita en la calle Teniente Velasco, núm. 6, de esta ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el 24 de abril de 1991, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de mayo de 1991, que es la letra «H».

Palencia, 12 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

#### Lista definitiva de aspirantes a la convocatoria de oposición libre de Auxiliar Administrativo

ORDEN	N. I. F.	NOMBRE
1	12730571	Hermano Barrios, M. Isabel
2	12751914	Hermoso Esguevillas, M. Trinidad
3	12743232	Hernández Portela, Fernando E.
4	12736867	Hernández Portela, M. Isabel



ORDEN	N. I. F.	NOMBRE	ORDEN	N. I. F.	NOMBRE
5	12748646	Hernando Pérez, M. Jesús	70	12745039	Nistal Prieto, Agustín J.
6	71413313	Herrán Corcobado, Estilita	71	12769860	Obarro Puertas, Eva
7	12741903	Herrán Martín, José Miguel	72	12700650	Olaso Quintano, Juana Trinidad
8	12769835	Herrero García, M. de los Angeles	73	12723712	Ordas Rey, M. del Carmen
9	12763934	Herrero García, M. Julia	74	12718333	Ortega Amor, M. Adoración
10	12760854	Herrero González, M. Inmaculada	75	73193638	Ortiz García, Ana M.
11	12728901	Hinojal de la Pinta, Ana M.	76	12746866	Ortiz Polanco, Rafael
12	12737495	Hinojal González, M. del Pilar	77	12738383	Otero Antón, Ana M.
13	12737674	Ibáñez Diaz, Ana Isabel	78	12730700	Palacios Casademunt, M. Angeles
14	12743309	Ibáñez Diaz, Nuria	79	12766389	Palenzuela Muslares, Inés
15	12761081	Infante Gutiérrez, Adela	80	12719503	Pariante Tejero, Carmen
16	12748689	Izquierdo Ibáñez, M. del Mar	81	12774384	Paunero González, Andrés Angel
17	12729133	Landeras González, Raquel	82	12760125	Pedrosa Curiel, Fco. Javier
18	12716995	Lázaro Tomé, Candelas	83	51895596	Pérez Caro, M. Auxiliadora
19	12753687	León Antolín, Rosa M.	84	12760717	Pérez Palomo, Begoña
20	12760224	León Crespo, Ana M.	85	9258915	Peña Hererra, M. Jesús
21	13909567	Llorente de la Rosa, Pilar	86	9315598	Peña Mateo, Consuelo
22	12751063	Lobejón Sánchez, M. Elena	87	12749241	Plaza Prieto, José Luis
23	12705508	Lobera Portillo, M. Teresa	88	12724580	Poza Asensio, M. Cristina
24	12727785	López Antón, Luis Carlos (*)	89	12743562	Pozo Calle, Rita M.
25	12745860	López Rivero, Ana M.	90	9287438	Prádanos Zarzosa, Ana Isabel
26	12237151	López Tomillo, César	91	12752434	Prado Polanco, Mercedes de
27	9754763	Lurueña Oblanca, M. Dolores	92	12746873	Prieto Villarino, Fernando
28	12766550	Maestro Martínez, Raquel	93	12753437	Puebla Espinosa, M. de los Angeles
29	72125023	Magan López, Raquel	94	13931624	Quevedo San Millán, Belén
30	12755979	Malanda Arnáez, Ana Isabel	95	12734327	Quintanilla Gonzalo, M. Almudena
31	9294516	Mantecón Ruiz, M. Jesús	96	9266934	Ramírez Cisneros, M. Fabiola
32	12747933	Marcos Abril, M. Teresa	97	12751817	Retuerto Torres, Mercedes
33	12727155	María Serrano, M. Angeles	98	12748772	Reuelta Villadangos, Vicente
34	12739239	Martín de Alba, M. José	99	12741049	Rey Meneses, Begoña
35	12714143	Martín González, Jesús	100	12710075	Rodríguez Fontaneda, Aquilina
36	12719286	Martín González, M. Carmen	101	12731654	Rodríguez Fuenturbel, Rosa M.
37	12750023	Martín Lozano, Jesús Angel	102	12705470	Rodríguez García, Celia Rosa
38	9284954	Martín Rodríguez, M. Rosario	103	12743119	Rodríguez Mtnez., Maira de la Paz
39	13062076	Martín Ruiz, Modesta	104	12766876	Rodríguez Sánchez, M. Paz
40	12763391	Martínez Alonso, M. Rosa	105	12747995	Roldán Pérez, Alfredo
41	12755306	Martínez Carrancio, Roberto	106	12759577	Royuela Martín, M. Isabel
42	13922641	Martínez Gutiérrez, Rosa Eva	107	12742530	Ruiz de Gopegui Carnicero, Luis Aurelio
43	12733755	Martínez Pastor, M. Belén	108	12724937	Ruiz Fernández, Ana
44	12705928	Martínez Rodríguez, Julio	109	12742052	Ruiz Montiel, Jesús Angel
45	12764321	Masa Gaitero, Encarnación	110	12760349	Ruiz Prada, M. Inmaculada
46	12745842	Matallana Palomino, Gloria	111	12722380	Sáez Gútiez, M. Jesús
47	9745003	Mayo Rueda, Herminia	112	13914084	Sáiz Argüeso, M. Luisa
48	13922603	Mediavilla Ruiz, Carmen	113	12731595	Salvador Casado, Carmen Rosa
49	12735512	Meléndez Flores, M. Jesús	114	12750367	San Juan Tarilonte, M. Encarnación
50	12754917	Mélida Alonso, Candelas	115	12748482	Sánchez Hernández, Pedro
51	12742278	Mélida Calleja, M. del Mar	116	12747960	Sánchez Parrado, M. Teresa
52	12751807	Melitón Buenhombre, Angeles	117	12724995	Sancho Calderón, Yolanda
53	12742670	Méndez Macho, Mario	118	12752696	Sancho López, Celestina Amparo
54	12735335	Miguel Diez, M. Inmaculada	119	12755631	Santamarta Pérez, Roberto
55	12741279	Miguel Miguel, Juan Antonio	120	12732675	Santiago Rodríguez, Ana Isabel
56	12763311	Monjo Fernández, Inmaculada	121	12753944	Santos García, Carmen
57	12751257	Moras López, Isabel de las	122	70164688	Sanz Herranz, M. Carmen
58	12763221	Moras López, Marta de las	123	12749124	Sanz Moreno, M. del Rosario
59	12737982	Morate Plaza, M. Aránzazu	124	12740312	Sastre Martín, Rita
60	12719971	Moreira Alvarez, M. Adelaida	125	12748015	Seco Fernández, María
61	12740877	Moreno López, Beatriz	126	12746929	Serrano Antolín, M. Angeles
62	12226810	Moreno Valle, Fco. Javier	127	12688437	Silvano Peinador, Julio Arsenio
63	12688832	Moro Padierna, M. Antonia	128	12739758	Simal García, M. Angeles
64	12675251	Mota Rojo, Milagros	129	12739508	Simancas Antolín, M. Yolanda
65	12667422	Muñoz García, Valeriano	130	12748869	Soto Quevedo, M. Esther
66	12738305	Muñoz Nieto, Milagros	131	9773140	Suárez González, David
67	15982371	Muñoz Postigo, M. del Carmen	132	14252298	Tejido García, M. Begoña
68	12754718	Nicolás Franco, Raquel			
69	12750361	Nieto Calderón, M. Teresa			



ORDEN	N. I. F.	NOMBRE	ORDEN	N. I. F.	NOMBRE
133	12736656	Tejido Ortega, José	198	12739025	Cuadrado González, M. Belén
134	13762858	Terán Constantopoulos, Andrea	199	12705503	Cuadrado González, Raquel
135	12724581	Tomé Ondicol, M. del Mar	200	12738781	Delgado Calvo, Juan Carlos
136	12704310	Torres Crespo, Margarita	201	13006170	Díaz Núñez, Angel
137	71922200	Touris González, Concepción	202	12733151	Diez Alonso, Ramiro (*)
138	12749582	Urcaregui Villasur, M. Natividad	203	12725937	Diez Blanco, Marcelo
139	12744882	Ursua Sarmiento, Carmen	204	12743079	Diez Fontecha, M. Montserrat
140	9296335	Vague Asensio, M. Lourdes	205	12743487	Diez López, M. del Carmen
141	12741291	Valbuena Romero, Julio	206	9303039	Dujo Montes, Cecilia del
142	9782829	Valdés Fernández, Patricia	207	1799007	Durán Machón, M. Luisa
143	12734102	Varón Bravo, Yolanda	208	12737713	Durango de Bustos, M. del Pilar
144	15242349	Vega Loma, Josefina	209	10056884	Escobar Rodríguez, M. Pilar
145	45419578	Velázquez Santa Olalla, Mirian	210	9704332	Fernández Cadenas, Pilar
146	71925513	Villacorta Peláez, M. Isabel	211	12733485	Fernández del Río, Fc. Javier (*)
147	12729525	Villarino Bravo, M. Belén	212	12726338	Fernández Fdez., Angel Manuel
148	12717079	Abad Torres, M. Rosario	213	13924229	Fernández Fdez., M. Esther
149	13931341	Acebo Crespo, Sol M.	214	12743266	Fernández García, M. del Carmen
150	12759026	Acebo Gómez, Dolores	215	12741183	Fernández García, Nestor
151	12745553	Adán Calvo, M. Mercedes	216	12752185	Fernández Rodríguez, M. Belén
152	12755344	Aguado Solórzano, Ricardo	217	12758103	Fraile Patín, Mercedes
153	12921755	Agüeros Luana, Carmen	218	12730900	Franco Aparicio, Jesús Angel
154	12745242	Alaiz Villegas, M. Piedad	219	12722287	Franco Bayona, Teresa
155	12725739	Alario Diez, Fco. Javier	220	12687566	Franco Gutiérrez, Begoña
156	12743705	Alonso Diago, Ana Isabel	221	12721285	Fuente Barrios, Rosa M. de la
157	12747268	Alvarez del Olmo, Laurdes	222	15955355	Fuente Paredes, M. Carmen de la
158	12729050	Alvarez Herrero, M. Purificación	223	12729572	Gago Caballero, Ana Isabel
159	12760335	Alvarez López, Ana	224	12759792	García Amor, Tomasa
160	12736805	Alvarez Marcos, Ana Isabel	225	12721116	García Caballero, M. Luisa
161	12757603	Alvarez Sánchez, M. Teresa	226	12771832	García de la Fuente, Laura
162	13928897	Anchústegui García, Rosa Isabel	227	12745030	García de la Pinta, Jesús Fco.
163	12764162	Andrés García, Raquel	228	12758614	García del Campo, Alfonso Félix
164	12739467	Antón Frías, M. Jesús	229	12702691	García Elvira, Santiago
165	12749072	Arenales Lorente, Ana Belén	230	12753945	García Luengo, M. José
166	12732645	Areños Sevilla, Eloína	231	12719779	García Peinador, Aúrea
167	12752289	Azpeleta Sebastián, M. Jesús	232	12728928	García Peinador, Margarita
168	12731973	Baquerín Giraldo, M. Rosario	233	12711137	García Ramos, M. del Mar
169	12739662	Báscones Rojo, M. Aranzazu	234	10056766	García Santos, M. Teresa
170	12744169	Baños Suances, M. José	235	12745565	Garrachón Burgos, M. Catalina
171	12698220	Beltrán Sevilla, Raquel	<b>236</b>	<b>12732714</b>	Giraldo Sáez, Félix Javier
172	12703122	Blanco García, María	237	12704283	Gómez Iglesias, Rosa M.
173	12730057	Blanco Rodríguez, Fabiola	238	9302149	Gómez Manrique, Margarita
174	12741036	Borge Pérez, M. José Yolanda	239	12762284	Gómez Muñoz, Joaquín M.
175	12744872	<b>Bureba Pampliega, Ana María</b>	240	12762326	Gómez Muñoz, M. Jesús
176	11734216	<b>Cabreros Casado, Natividad</b>	241	15377265	Gómez Pérez, Alicia
177	12736233	<b>Calvo de las Heras, Jesús</b>	242	12718881	González Acinas, Yolanda
178	12752163	<b>Calvo Hernández, Pilar</b>	243	12733021	González Angel, Magdalena
179	12719730	Calvo Orejas, Alberto (*)	244	12734111	González de la Cuesta, M. Angeles
180	12740338	Calvo Rodríguez, Jesús Martín	245	9324962	González Diez, Carmen
181	12767032	Campillo García, Julia	246	12689282	González Fernández, M. Esther
182	12747803	Campo Mena, Montserrat del	247	12743235	González García, Ana Isabel (*)
183	12682473	Campo Pajares, M. de los Angeles	248	12720966	González Gutiérrez, M. del Camino
184	12757978	Cantera Pérez de Cea, Nuria	249	12752971	González Herrero, Raúl Oscar
185	12719656	Cantero Bilbao, M. Montserrat	250	12716415	González Molledo, M. Angeles
186	12741553	Cantero Hermoso, Estela	251	12705767	González Morate, Fidela
187	12696103	Cantero Redondo, Eulalia	252	12722790	González Ortega, Yolanda María
188	9295368	Carrascal Arranz, Juan Manuel	253	12736390	González Pérez, M. Amparo
189	9309202	Carretero Arroyo, Felicidad	254	12734839	González Rojo, Magdalena
190	12717595	Cea Gil, M. Asunción	255	12706507	González Santiago, M. Azucena
191	13933812	Ceballos Fernández, M. José	256	9250217	González Velasco, Begoña
192	13921489	Ceballos García, Rosa M.	257	12740510	González Villullas, Rosa M.
193	12747640	Cebrián Carrera, Olga	258	12709688	Grego Hoyos, M. Teresa
194	13123397	Chavarino Zarzosa, M. Concepción	259	12757654	Guadián Delgado, Raúl
195	12752943	Conde Zapatero, Félix Javier	260	12747295	Guerrero Villagrà, Manuel
196	12736469	Correas Pérez, M. del Carmen	261	12724056	Gutiérrez Amor, José Manuel
197	12763149	Cruz Callejo, M. Nuria de la			



ORDEN	N. I. F.	NOMBRE
262	12743725	Gutiérrez de la Parte, M. Inmaculada (*).
263	12738819	Gutiérrez García, Elena Hortensia
264	13929225	Gutiérrez Inguanzo, Montserrat
265	13931583	Gutiérrez Martínez, Sonia M.
266	12750989	Gutiérrez Pastor, Marta Yolanda
267	12753092	Gutiérrez Payo, Rosana
268	12707191	Gutiérrez Rodríguez, Milagros
269	12738780	Gutiérrez Tejedo, Luis Angel
270	12734481	Gútierez Mediavilla, M. Begoña
271	12724819	Guzón Diez, M. Nieves

(\*) Se presentan por turno reservado de minusvalía.

*Lista de aspirantes excluidos de la convocatoria de oposición libre de Auxiliar Administrativo*

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE
7924173	Barrio Serrano, María Francisca de Causa exclusión: Falta derechos examen
9771872	Fernández Mosquera, María del Pilar Causa exclusión: Presentar fuera de plazo
9782548	Gutiérrez Muyor, Marta Causa exclusión: Falta derechos examen
9759835	Robles Alvarez, María Jesús Causa exclusión: Falta derechos examen
71399074	Rodríguez Alvarez, María Yolanda Causa exclusión: Presentar fuera de plazo
9325792	Yágüe Asensio, Tomás Causa exclusión: Falta derechos examen

5346

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

#### Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional con relación nominal de aspirantes admitidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso - oposición promoción interna, de una Plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 13 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

*Lista provisional de aspirantes a la convocatoria concurso oposición de Sargento Extinción de Incendios*

ORDEN	N. I. F.	NOMBRE
1	12720474	Olmo García, Francisco Javier del
2	12726095	Alonso Morales, José M.
3	12738819	Ayuso Ortega, Jaime
4	12715633	González Zarzosa, José Manuel
5	12722363	Guerra Roldán, José Gregorio

5347

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de concurso oposición de promoción interna para cubrir una plaza de TAQUILLERO (interino) en la plantilla del personal al servicio del Patronato Municipal de Deportes*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista con relación nominal provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento de concurso oposición de una plaza de taquillero (interino).

#### Admitidos

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE
12.727.216-M	Alonso Santos, Ascensión
12.742.621-T	Manrique Aguado, Araceli
12.735.876-V	Martínez Andrés, María del Pilar
12.730.642-G	Rendos Martín, Concepción
16.240.584-D	Salvador Vañes, Eloina
12.739.758-N	Simal García, María Angeles
12.739.549-X	Villamediana Alvarez, Teresa

#### Excluidos

Ninguno.

Palencia, 17 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 5344

### ABARCA DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de calle Los Lienzos», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de quinientas ocho mil doscientas veintinueve (508.229 pesetas).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil ciento quince (254.115) pesetas, teniendo en cuenta que el coste previsible de la sobras de «Pavimentación», asciende a 508.229 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 254.114 pesetas se prevé sea concedida por Excmo. Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de ciento seis mil ochocientos setenta y seis (106.876) pesetas.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Pavimentación de calle Los Lienzos».



Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 42,058 por 100 del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Cuota igual a metros lineales de fachada del sujeto pasivo por base imponible partido por metros lineales totales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abarca de Campos, 21 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5335

## AMUSCO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1992, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- a) Clase de la operación: Préstamo.
- b) Entidad con la que se efectúa la operación: Diputación Provincial.
- c) Destino del crédito: Financiación de la aportación municipal para las obras de «Piscina Municipal», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992.
- d) Plazo de amortización: Seis años.
- e) Importe total del préstamo: 5.000.000 de pesetas.
- f) Importe de la amortización de cada anualidad: pesetas 985.087.
- g) Tipo de interés: 5%.
- h) Recursos que se afectan en garantía: Recursos cuya recaudación está encomendada a la Excm. Diputación. Recursos administrados por el Fondo Nacional de Haciendas Locales. Recursos recaudados por el propio Ayuntamiento.
- i) Carga financiera anual: 985.087 pesetas.
- j) Porcentaje que representa la carga financiera: 4,35 por 100.

En su consecuencia y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amusco, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

5353

## BRAÑOSERA

## EDICTO

Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

## Ordenanza reguladora

Art. 1. — *Concepto.* — De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.A) ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, especificando en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. — *Obligados al pago.* — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorgasen las licencias o quienes se aprovechen o beneficien si se procedió sin la oportuna autorización.

Brañosera, 20 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5352



## HUSILLOS

## EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que rigen la subasta para la enajenación del bien de naturaleza patrimonial sito en el polígono 6, parcela 5.098, lo cual se pone en conocimiento del público en general, al objeto de que puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al mismo tiempo, se anuncia la celebración de la subasta para la enajenación del bien anteriormente relacionado:

A) *Objeto del contrato*: La subasta tendrá por objeto la enajenación del bien de naturaleza patrimonial sito en el polígono 6, parcela 5.098.

B) *Tipo de licitación*: 301.440 pesetas.

C) *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación.

D) *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes a qué en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

E) *Apertura de pliegos*: En el solón de sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Husillos, 16 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5261

## MANCOMUNIDAD «ALCOR - CAMPOS»

—Ampudia—

## EDICTO

Esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	227.390
6. Inversiones reales ... ..	16.318.556
TOTAL ... ..	16.545.946

## INGRESOS

4. Transferencias corrientes ... ..	227.390
7. Transferencias de capital ... ..	16.318.556
TOTAL ... ..	16.545.946

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

—Denominación: Secretaria - Interventor.

Forma de provisión: Selección.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Subescala: Tercera.

Titulación académica: Licenc. carrera Téc. Diploma. Carrera Superior.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Ampudia, 17 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

5327

## PAREDES DE NAVA

*Anuncio de subasta para la adjudicación en arriendo del aprovechamiento de cultivo agrícola de lotes de la finca «Monte Páramo», lado derecho, pertenecientes a los bienes comunales de este Ayuntamiento*

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el art. 123-1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/86, se saca a subasta el arrendamiento de lotes de la finca «Monte Páramo», lado derecho, de los bienes comunales de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

*Objeto del contrato.* — Arrendamiento de 73 lotes formados en el lado derecho de la finca comunal de este Ayuntamiento «Monte Páramo». El oportuno pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante los días y horas hábiles. Se hace constar se ha obtenido la autorización preceptiva de la Diputación Provincial para proceder a este arrendamiento.

*Tipo de licitación y garantías:* Por cada lote se fija en:

N.º del lote	Superf. Has.	Tipo de licit.	Fianza prov.
102	6,—	19.200	2.300
103	6,—	19.200	2.300
104	6,—	19.200	2.300
105	6,—	19.200	2.300
106	6,—	19.200	2.300
107	6,—	19.200	2.300
108	6,—	19.200	2.300
109	6,—	19.200	2.300
135	4,15	29.000	3.500
136	2,50	10.500	1.300
137	5,—	16.000	1.900
138	5,—	16.000	1.900
139	4,50	14.400	1.700
140	5,85	18.700	2.300
141	5,—	16.000	1.900
142	5,—	16.000	1.900
143	4,80	15.300	1.800
144	5,—	16.000	1.900
145	5,—	16.000	1.900
146	5,—	16.000	1.900
147	4,30	18.000	2.200
148	4,30	30.100	3.600
149	5,50	17.600	2.100
150	6,00	25.200	3.000
151	6,—	25.200	3.000



N.º del lote	Superf. Has.	Tipo de licit.	Fianza prov.
152	6,—	25.200	3.000
153	6,—	25.200	3.000
154	6,—	19.200	2.300
155	7,50	24.000	2.900
156	6,—	19.200	2.300
157	6,—	25.200	3.000
158	6,—	25.200	3.000
159	6,—	25.200	3.000
160	6,50	27.300	3.300
161	6,50	27.300	3.300
162	6,10	25.600	3.100
163	6,30	20.200	2.400
164	6,—	19.200	2.300
165	6,—	19.200	2.300
166	6,—	19.200	2.300
167	6,—	19.200	2.300
168	6,—	19.200	2.300
169	6,—	19.200	2.300
170	6,—	19.200	2.300
171	6,—	19.200	2.300
172	6,—	19.200	2.300
173	6,—	19.200	2.300
174	5,—	16.000	1.900
175	5,—	21.000	2.500
176	6,—	25.200	3.000
177	6,—	25.200	3.000
178	6,—	25.200	3.000
179	6,—	25.200	3.000
180	6,—	25.200	3.000
181	6,—	25.200	3.000
182	6,71	9.400	1.100
183	6,—	25.200	3.000
184	5,95	25.000	3.000
185	5,90	24.800	3.000
186	6,—	25.200	3.000
187	6,—	19.200	2.300
188	6,—	19.200	2.300
189	6,—	19.200	2.300
190	6,—	19.200	2.300
191	5,50	17.600	2.100
192	6,50	20.800	2.500
193	5,—	16.000	1.900
194	6,—	19.200	2.300
195	5,—	16.000	1.900
196	6,—	16.000	1.900
197	4,50	14.400	1.700
198	4,—	16.800	2.000
199	5,—	21.000	2.500

La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación por los seis años de duración del arriendo.

Duración. — Seis años agrícolas a contar del 1 de octubre de 1992.

Presentación de proposiciones. — En el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas. Deberán presentarse en sobre cerrado y firmado, que contendrá la siguiente referencia: «Proposición para tomar parte en la subasta pública para el arrendamiento del lote número ..... del lado derecho de la finca «Monte Páramo», de los bienes comunales de este Ayuntamiento».

A la proposición se ajustará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no

hallarse comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad según modelo que consta en el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos. — El día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las diez horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... y con domicilio en la calle ....., provisto del DNI núm. ....., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de lotes de la finca «Monte Páramo», lado derecho, de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se compromete a tomar en arrendamiento el lote núm. ...., de dicha finca, por plazo de seis años, ofreciendo como renta anual la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma).

Paredes de Nava, 4 de noviembre de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

5175

#### PARDEDES DE NAVA

##### Anuncio sobre contratación obra, gradas y vestuario en Pardedes de Nava

Este Ayuntamiento, en sesión de 3-3-1992, acordó proceder a la contratación directa de la obra titulada «Gradas y Vestuario en Paredes de Nava», incluida dentro del Plan de Cooperación Local de 1992, con un presupuesto de pesetas 3.000.000.

Al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el apartado 2, del artículo 120 del Texto Refundido aprobado por R. D. L. 781/1986, se abre un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas o entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las propuestas solicitando la adjudicación, de diez a catorce horas.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El expediente y proyecto técnico podrán examinarse en estas dependencias municipales.

Paredes de Nava, 4 de noviembre de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

5120

#### PAYO DE OJEDA

##### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1992, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1992, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:



**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos ... ..	493.311
2. Impuestos indirectos ... ..	1.171.519
3. Tasas y otros ingresos ... ..	20.000

**B) Operaciones de capital**

6. Enajenación de inversiones reales ...	3.015.097
7. Transferencias de capital ... ..	362.109
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.062.036</b>

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal ... ..	1.101.401
3. Gastos financieros ... ..	150.312
4. Transferencias corrientes ... ..	2.969.521
5. Ingresos patrimoniales ... ..	840.802
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.062.036</b>

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajos a continuación indicados:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

Denominación: Secretaria - Intervención.

Grupo: B. — Nivel complemento de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

**Personal eventual**

Dos trabajadores: Convenio INEM - Coop. locales (tres meses).

Payo de Ojeda, 26 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5341

**SOTO DE CERRATO****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de marzo de 1992, ha sido aprobado, el expediente de modificación de créditos número 1/92, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/92, dentro del actual Presupuesto General para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

**Aumentos**

PARTIDA	CONSIGNACION ACTUAL	
	AUMENTO PESETAS	PESETAS
221.4.03	60.000	130.000
225.1.00	100.000	410.000
227.6.08	100.000	370.000
310.0.00	30.000	116.254
489.4.00	47.600	204.000
601.4.00	175.000	475.000
911.0.02	1.000	145.388

**Recursos a utilizar**

—Del Remanente Líquido de Tesorería: 513.600 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 2.343.294 pesetas.

Capítulo 2.º: 6.017.500 pesetas.

Capítulo 3.º: 116.254 pesetas.

Capítulo 4.º: 974.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 15.936.600 pesetas.

Capítulo 8.º: 500.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 345.388 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de Cerrato, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 5355

**VILLARRAMIEL****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del Proyecto de Contrato de Préstamo con la Entidad Bancaria Caja España de Inversiones, con arreglo a las características que a continuación se señalan:

Clase de operación: Préstamo.

Entidad con la que se efectúa: Caja España de Inversiones.

Destino del préstamo: Financiación de la aportación municipal para las obras de:

—«Pavimentación calles núm. 80/92».

—«Alumbrado público núm. 25/92».

—«Renovación alcantarillado, núm. 29/92».

—«Reordenación y Mejora Accesos».

—«Aportación Inversiones de Mancomunidad de Campos 91 y 92».

Importe: 12.972.820 pesetas.

Plazo de amortización: Doce años.

Interés: 14,25 Nominal Anual. TAE 15,16%.

Recursos que se afectan en garantía: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica e Impuesto Actividades Económicas.

En su consecuencia, y a los efectos que reglamentariamente proceda, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarramiel, 12 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 5296

**Documentos expuestos****PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES  
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

San Román de la Cuba. 5354

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA